



**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULOS 16,17,18,19 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS MORENO, JALISCO.**

## CONVOCA

A los ciudadanos de la circunscripción territorial que comprenden las Delegaciones que a continuación se mencionan, para participar en la elección de Delegados la cual se llevará a cabo conforme a la fecha que posteriormente se indica.

Los Azulitos  
Betulia  
Las Cruces  
San Miguel del Cuarenta  
Comanja de Corona  
Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos  
Miranda  
El Puesto

**CONSULTA PUBLICA**  
08 de febrero  
**HORARIO**  
de 10:00 a 15:00

Bajo la práctica democrática de voto libre, secreto y directo de las y los ciudadanos que tengan su domicilio y radiquen dentro de la jurisdicción de su delegación, la elección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

### BASES

- A.** EL Ayuntamiento a través de la Secretaria General y con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipales, organizará, vigilará y resolverá el proceso de elección de las Delegaciones antes mencionadas.
- B.** Podrán ejercer su derecho a voto las y los ciudadanos que presenten su credencial para votar de la sección electoral en la que pertenezcan como domicilio del votante la circunscripción territorial de la Delegación.
- C.** Requisitos para ser candidato o candidata a Delegado(a) Municipal y Suplente:
1. Ser ciudadano mexicano.
  2. Saber leer y escribir
  3. Ser originario tener cuando menos dos años de residir en la Comunidad de la circunscripción territorial en donde pretenda desempeñar el cargo de Delegado Municipal al momento de la designación y habitar en la misma en tanto permanezca en el cargo.
  4. No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito del orden común o federal.
  5. Contar con modo honesto de vivir.
  6. Deberán presentar para su registro, un escrito firmado por el aspirante a Delegado(a), así como por el suplente, dirigido al Presidente Municipal, en el cual expresaran los motivos por los cuales pretenden ocupar los cargos, así como anexar la siguiente documentación:
    - a) Original y copia simple del acta de nacimiento.
    - b) Copia certificada de la credencial de elector, domiciliada a la comunidad a la que pertenece.
    - c) Original del último grado de estudios.
    - d) Comprobante Original y copia de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses.
    - e) Dos fotografías tamaño infantil a color recientes (rostro descubierto).
    - f) Carta de no antecedentes penales
    - g) Plan de trabajo para su comunidad
    - h) Para acreditar lo mencionado en el número 3, deberá presentar constancia de domicilio expedida por la Secretaria General del H. Ayuntamiento.



**LAGOS DE  
MORENO**  
PUEBLO MÁGICO



**LAGOS  
DE MORENO**  
PATRIMONIO  
CULTURAL DE  
LA HUMANIDAD

9 PALACIO MUNICIPAL  
☎ 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
www.ldm.gob.mx





**D. No podrán ser candidatos:**

1. los integrantes del Ayuntamiento.
2. El Secretario General, el Secretario de finanzas, los Directores de Área, cualquier funcionario público en uso de sus funciones a no ser que se separen de sus cargos cuando menos con 30 días de anticipación al de la designación, excepto los Delgados Municipales en funciones;
3. Los militares en activo o ciudadanos con mando de fuerza en el Municipio de donde deba efectuarse la elección a no ser que se separe de su cargo cuando menos con 30 días de anticipación a la designación del cargo.
4. Los que sean ministros de cualquier culto religioso en los términos que establezca las leyes respectivas y
5. Los integrantes de los organismos electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.

**E. Registro y Proselitismo**

1. La consulta pública se llevará a cabo el día 08 de febrero del 2025 en el horario de las 10:00 a las 15:00 horas, dentro de la circunscripción territorial electoral que menciona de acuerdo con lo siguiente:

**Delegación El Puesto**

Circunscripción Territorial. - El Mosco, La Escondida, Rancho Nuevo, Salsipuedes, San Cristóbal, San Antonio Buenavista, El Soyate, La Merced, El Cerrito, El Chipinque, Loma de Veloces, Sam Isidro y Santa Ana.

**Delegación Las Cruces**

Circunscripción Territorial. - Canoas, Cantera de Torres, Las Crucitas, Jaramillo, La Fortuna, San Francisco de los San Román (Potrerillos).

**Delegación Los Azulitos**

Circunscripción Territorial. - La Amapola, La Punta, Matamoros, Puerta de Chiripa, San José de los Granados, San Luis Gonzaga, Tacubaya, La Palmita, Luis Moreno Pérez y Puerta del Llano.

**Delegación San Miguel del Cuarenta**

Circunscripción Territorial. - 1° de Mayo, 18 de Marzo, El Maguey, El Jaralito, El Ojuelo, Las Palomas y San Jorge.

**Delegación Comanja de Corona**

Circunscripción Territorial. - Bernalejo de Comanja, Los Alambres, Rancho Seco y La Perlita.

**Delegación Miranda**

Circunscripción Territorial. - Bernalejo de Miranda, el Circo, El Ixtle, El Posiron, Jaritas, El Paso de la Mesa, Santa Inés, Ladera Puerta de Canteras, La ceja, La Cantera, El Sabino, La Estanzuela, Ojo de Agua, Portezuelo de González, La Arronera, El Jaguey, El Sitio, El Tútano, El Zapote y La Estanzuela.

**Delegación Francisco Primo de Verdad y Ramos**

Circunscripción Territorial. - La Troje

**Delegación Betulia**

Circunscripción Territorial. - El Carmen, El Chayotillo, El Reparó, El Tepetatillo, Ledezma, Loma de San Antonio, Los Tajos y San Pedro de Betulia.

Para todas las Delegaciones la fecha de registro y Proselitismo serán las siguientes:

**Fecha de Registro**

27 y 28 de enero en Secretaria General, Palacio Municipal, fecha de entrega de constancia 05 de febrero del 2025 en Secretaria General, Palacio Municipal

**Proselitismo**

Del 06 al 07 de febrero del 2025, en su Delegación correspondiente.

1.- Solo podrán Hacer Proselitismo o campaña las y los candidatos que hayan recibido la constancia del registro como candidata o candidato.

2.- Las Campañas de proselitismo deben basarse en el respeto mutuo y deberán sujetarse a los lineamientos marcados por el H. Ayuntamiento a través de la Secretaria General.







**F. De la Jornada Elección.**

1. Podrán ejercer su derecho a voto todo ciudadano que radique en la circunscripción territorial de la delegación, La Ubicación de los centros de recepción de votos serán en las siguientes:

**El Puesto. -**

Lugar: Escuela Miguel Hidalgo  
Dirección: Calle Hidalgo # 31

**Las Cruces**

Lugar: Escuela Primaria Pedro Moreno  
Dirección: Calle Nogal #45

**Los Azulitos**

Lugar: Escuela Primaria Plan de Ayala  
Dirección: Lázaro Cárdenas #120

**San Miguel del Cuarenta**

Lugar: Escuela Primaria 5 de Mayo  
Dirección: Calle Aldama # 69

**Comanja de Corona**

Lugar: Escuela Primaria Ramon Corona  
Dirección: Conocido s/n

**Miranda**

Lugar: Escuela Primaria Amado Nervo  
Dirección: Conocido s/n

**Francisco Primo de Verdad y Ramos**

Lugar: Escuela Primaria Miguel Leandro Guerra  
Dirección: Calle Francisco Primo de Verdad #43

**Betulia**

Lugar: Escuela Primaria Juan Aldama  
Dirección: Calle Naranja #4

2. Los funcionarios de los centros de recepción de votos, Presidente, Secretario y 2 escrutadores serán asignados y habilitados por la Secretaría General del Ayuntamiento.
3. Recibida la constancia de registro, cada candidato tendrá derecho a nombrar y acreditar ante el Secretario General del Ayuntamiento un representante que cumpla con los siguientes requisitos: credencial de elector y comprobante de domicilio con los que acredite que radica en el territorio de la Delegación.
4. Se emitirá por parte del Secretario General del Ayuntamiento una acreditación al representante que cumpla con los requisitos mencionados en el número anterior.
5. En los casos donde no se pueda instalar el centro de recepción de votos en los lugares antes mencionados, la Secretaría General del Ayuntamiento designará la nueva ubicación que será dentro de la circunscripción territorial correspondiente a la Delegación.

**G. Del Desarrollo de la Jornada**

1. Los centros de recepción de voto abrirán a las 10:00 horas en las ubicaciones antes mencionadas, con la asistencia del Presidente, Secretario y Escrutadores asignados a dichos centros, o por al menos con la asistencia del Presidente y el Secretario.
2. Se levantará acta de instalación del centro de recepción de votos firmando los integrantes presentes de la misma.
3. La urna se colocará en un lugar visible.
4. Solo podrán ejercer su derecho a votos aquellas personas que tengan su domicilio en las circunscripciones territoriales antes mencionadas.
5. El centro de recepción de votos se cerrará a las 16:00 horas, en caso de que haya personas aún formadas, se cerrará una vez que todas y todos ellos hayan votado.
6. Terminada la jornada se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de la votación levantándose el acta correspondiente, misma que será firmada por los integrantes del centro de recepción de votos poniendo a disposición una copia del acta a cada uno de los representantes presentes de las y los candidatos y otra se colocará a las afueras del edificio de la Delegación Municipal.
7. Los funcionarios designados entregarán el resultado del centro de recepción de votos de manera inmediata al Secretario General, o en su caso a su representante para efecto de que sea calificado y en su caso aprobado el resultado.







**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**H.** De los Impedimentos para Votar

1. No podrán ejercer su derecho al voto las y los ciudadanos que se presenten en la casilla; armados, en estado de ebriedad, bajo los efectos de enervantes o alterando el orden público.
2. El presidente del centro de recepción de votos tendrá la facultad de auxiliarse de la fuerza pública en caso de ser necesario.
3. En caso de que en la casilla exista el riesgo de la integridad física de las personas, el presidente de la casilla tendrá la facultad de interrumpir la votación hasta en tanto se restaure el orden público.

**I.** De los Recursos

1. Los representantes de las y los candidatos en cada centro de recepción de votos podrán interponer por escrito el recurso de queja durante la jornada para señalar todas aquellas irregularidades que se presentan durante la jornada electoral.
2. El escrito de queja se anexará al acta de escrutinio y cómputo, sin que ésta signifique que se pueda suspender la jornada electoral.
3. Los recursos interpuestos serán resueltos por el Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento.

**J.** Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaría General del Ayuntamiento.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las causas no previstas en la presente convocatoria las resolverá el C. Presidente Municipal o su Representante.

Lagos de Moreno, Jalisco a 23 veintitrés de enero de 2025 dos mil veinticinco

  
**MAESTRO EDGAR ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ**  
Presidente Municipal

  
**LIC. GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario General

  
**SECRETARÍA  
GENERAL**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027  
LAGOS DE MORENO

